



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2025 APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES**

Vista la necesidad de realizar la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de trabajador/a familiar (nivel D) al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurría, Lodosa, Mendavia, Sartaguda y Sesma con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la misma.

Vista la necesidad de que la convocatoria se realice con la máxima urgencia dado que actualmente no hay listas para atender las bajas o ausencias que se están procediendo en el Servicio de Atención a Domicilio del SAD y teniendo en cuenta la posibilidad recogida en el artículo 42.2 d) del Decreto foral 113/1985, de 5 de Junio , por el que se aprueba el reglamento de ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal más arriba referenciada y que se adjuntan a la presente resolución como anexo I.

Considerando que el órgano competente para aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo es la presidenta de la Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de trabajador/a familiar (nivel D) al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lazagurría, Lodosa,



Mendavia, Sartaguda y Sesma con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en la misma.

**SEGUNDO.** Convocar las pruebas, comunicándolo a las personas que deben formar parte del Tribunal.

**TERCERO.** Publicar anuncio de la convocatoria en los medios indicados en las bases de la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Mendavia a 09 de diciembre de 2025

La secretaria

La presidenta